

LAS RAÍCES FAMILIARES DE TRAJANO

ANTONIO CABALLOS RUFINO

(Sevilla)



En función de los objetivos genéricos de este volumen, tan sólo pretendo exponer aquí¹ algunos argumentos en torno a la problemática de cómo se llegaron a reunir las condiciones para que fuese en su momento posible la promoción de *M. Vlpus Traianus filius* al poder imperial², haciendo especialmente hincapié en sus fundamentos familiares y, concretamente, en la *origo recentior* del linaje; surgiendo así *Italica* como la primera ciudad de referencia en la cronología vital del futuro emperador Trajano³.

Si podemos considerar fruto del azar el que fuese *M. Vlpus Traianus* el escogido en concreto por el anciano *M. Cocceius Nerua* como heredero y así previsto sucesor al trono, nos estamos refiriendo a que hizo falta que se presentase la ocasión política, esto es, la suma de factores, dinámicas, voluntades, inercias y azares concatenados que conforman una coyuntura histórica propicia para el nombramiento precisamente de Trajano, a la sazón gobernador de la Germania superior, y no de otro.

Para que el nombramiento de Trajano entrase dentro de lo posible, aquél debía haber contado por entonces con adecuadas condiciones que le permitieran formar parte del elenco de teóricas opciones personales que se le abrían a *M. Cocceius Nerua* para, de entre ellas, escoger a quien habría de adoptar. La *potentia* – capacidad y resolución – que sería ornato personal de Trajano ya a su ascenso al trono, se nos manifiesta sólo *a posteriori*, y por el hecho de haberse decantado Nerva finalmente por él. Se quería evidenciar así, como trampolín necesario para quien habría de ser opción al trono, el perfil constituido por la concatenación de la disponibilidad de unos adecuados recursos sumados a los apoyos políticos más influyentes.

¹ Este estudio ha sido llevado a cabo en el marco del Proyecto de I+D+i “La implicación imperial de las elites oriundas de las provincias hispanas y norteafricanas”, del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (Referencia: HAR2011-29108-C04-01), cofinanciado con fondos FEDER.

² De cuyos entresijos concretos, por reiteradamente analizados, no voy a ocuparme aquí, remitiendo para ello, *e. g.*, a la síntesis de W. Eck, “Traian – Der Weg zum Kaisertum”, en A. Nünnerich-Asmus, ed^a, *Traian. Ein Kaiser der Superlative am Beginn einer Umbruchzeit?*, Maguncia 2002, pp. 7–20; del mismo, “An emperor is made: Senatorial politics and Trajan’s adoption by Nerva in 97”, en G. Clark y T. Rajak, eds., *Philosophy and power in the Graeco-Roman World. Essays in honour of Miriam Griffin*, Oxford 2002, pp. 211–226; y G. Seelentag, *Taten und Tugenden Traians. Herrschaftsdarstellung im Principat*, Stuttgart 2004, pp. 44–212.

³ El tema lo traté con antelación en A. Caballos Rufino, “Raíces hispanas de la familia imperial. De Trajano a Adriano”, en J. M. Cortés Copete y E. Muñoz Grijalvo, eds. *Adriano Augusto*, Sevilla 2004, pp. 35–55; e id., “Aportaciones epigráficas al estudio del papel de los precedentes familiares en la promoción de los *Vlpus Traiani*”, en S. Armani, B. Hurllet-Martineau y A. U. Stylow, eds., *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*, Alcalá de Henares 2003, pp. 241–267.

Entre estos apoyos sobresalen como abanderados los poderosos *M. Vlpus Traianus pater* y *L. Licinius Sura*, también senadores de extracción provincial. Las opciones de los provinciales se hicieron realidad, cuando, con la evolución del Imperio, se fue configurando progresivamente como, llámese opción operativa, llámese incluso hasta necesidad⁴ la apertura geográfica del reclutamiento de quienes fueron promovidos estatutariamente al *optimus ordo*. Yendo en concreto ya a los *Vlpus Traiani*, el primer gran salto lo supuso para esta familia el ingreso en el Senado; el segundo, por el apoyo a la causa flavia, el beneficio de la promoción al patriciado por concesión de Vespasiano⁵. A partir de ahí, aprovechando circunstancias excepcionales y especialmente favorables, cuando la situación estuvo suficientemente madura y se presentó el momento propicio, pudo llegar a ser nombrado emperador quien tenía su patria, no en Roma, tampoco en ninguna ciudad italiana, sino precisamente en *Italica* en la provincia de la Bética, en el sur de Hispania.

Con Trajano se desveló así un segundo y más trascendental arcano: no sólo en las provincias podían hacerse emperadores⁶, sino que aquéllas podían incluso aportar un dueño a Roma. Ésta es la historia de una larga evolución, posible siempre que no se violentasen las apariencias, porque también el cambio pertenecía a las esencias de Roma. Así lo había expresado sabiamente el emperador Claudio en su conocido discurso ante el Senado según la versión de Tácito: *omnia, patres conscripti, quae nunc uetustissima creduntur, noua fuere: plebeii magistratus post patricios, Latini post plebeios, ceterarum Italiae gentium post Latinos. Inueterascet hoc quoque, et quod hodie exemplis tuemur, inter exempla erit*⁷. Con la transmutación de Roma en Imperio, no sólo era posible ser romano fuera de Roma, sino que, más aún, los aristócratas provinciales acabaron mostrándose como los más romanos de los romanos, personalizando unas virtudes perdidas ya en la Urbe: *simul noui homines e municipiis et coloniis atque etiam prouinciis in senatum crebro adsumpti domesticam parsimoniam intulerunt, et quamquam fortuna uel industria plerique pecuniosam ad senectam peruenirent, mansit tamen prior animus*⁸.

Dignum idoneumque esse dice el capítulo XVII de la *Lex coloniae Genetiuae Iuliae* al referirse a las virtudes que debía reunir todo aquel que se integrase en el *ordo decurionum*⁹; y, a mayor abundamiento, debieron cumplir asimismo los promovidos a *ordines* superiores. *Dignitas* e *idoneitas* son los términos romanos para describir tanto la cualificación sociopolítica, económica y jurídica, la *auctoritas* y virtudes cívicas, como la capacitación y una voluntad explícitamente manifestada de integración en la elite imperial¹⁰. Pero esta integración sólo

⁴ La clásica y tan antigua dialéctica entre el *azar* y la *necesidad*, expresada como sumatorio pretendidamente atribuido al determinista Demócrito (Diógenes Laercio IX, 45), términos que se recogen en *Le hasard et la nécessité. Essai sur la philosophie naturelle de la biologie moderne*, publicada en 1970 por Jacques Lucien Monod; sin que, por supuesto, vaya a entrar aquí en sus consideraciones sobre la naturaleza y el destino del ser humano en el Universo, ni, pasando de la biología a la historia, en planteamientos neodarwinistas.

⁵ A. Caballos Rufino, “Los miembros del Senado de época de Vespasiano originarios de la *Provincia Hispania Ulterior Baetica*”, *Actas del I Coloquio de Historia Antigua en Andalucía*, Córdoba 1993, tomo II, pp. 7–24.

⁶ *euulgato imperii arcano posse principem alibi quam Romae fieri* (Tácito, *Hist.* I, 4).

⁷ Tácito, *Ann.* XI, 24.

⁸ Tácito, *Ann.* III, 55. Traté una última vez del tema en A. Caballos Rufino, “Trajano: orígenes y formación de un emperador hispanorromano”, en M. Bendala, dir., *Historia de Andalucía. Tomo I: La Antigüedad: del poblamiento a la madurez de los tiempos antiguos*, Sevilla 2006, pp. 333–341, trabajo al que expresamente remito.

⁹ A. Caballos Rufino, *El nuevo bronce de Osuna y la política colonizadora romana*, Sevilla 2006, pp. 134 y 268 ss.

¹⁰ En la *dignitas* confluían idealmente la *auctoritas*, emanada de la persona y fruto de la estirpe, manifestada en una *existimatio* pública que se exteriorizaba como *reverentia*, con la *virtus* y el *honor* que se traducen en la *fides*, implicando un comportamiento de acuerdo a los principios de la equidad y la justicia; mientras que la *idoneitas* expresaba a la par, tanto una disponibilidad económica que permitía la plena dedicación a los asuntos de la política, como la capacitación técnica, desarrollada mediante la práctica, para el desempeño de funciones públicas.

podría hacerse operativa de disponer de las eficaces *amicitiae*, los idóneos apoyos políticos, la influencia y clientelas que podían hacerse valer activamente en Roma, siempre que éstos pudiesen fructificar en una coyuntura histórica propicia. El que Trajano fuese de estirpe itálica y origen italicense se demostró un adecuado trampolín, pudiéndose considerar así con este caso *Italica* en la Bética paradigma de los procesos de integración¹¹, propiciando este origen la promoción familiar hasta el más elevado de los *ordines*, si además de la identidad ideológica, se contaba, como así fue en este caso, con la adecuada cualificación moral fundamentada en la *dignitas* familiar y personal y en la *idoneitas* derivada de la cualificación y los recursos disponibles.

Para saber del origen familiar¹² y las circunstancias del asentamiento de los ascendientes de Trajano en *Italica*, contamos con poco más que el estudio de su onomástica. Si Sexto Aurelio Víctor en su *de Caesaribus* se refirió al emperador como oriundo de *Italica*¹³, más explícitamente Eutropio poco después indicó que *Italica* fue el lugar de nacimiento de Trajano – *natus Italicae in Hispania* –; calificando a su familia de *antiqua magis quam clara*: más antigua que ilustre, por el hecho de que M. Ulpio Trajano padre fue el primero de la familia en revestir el consulado¹⁴. Esta misma descripción de Eutropio impide considerar otro origen familiar remoto que no fuese romano o itálico¹⁵. Siendo Trajano padre un *nouus homo*, está más que justificada la descripción que se hace de la familia como de reciente ennoblecimiento. Pero, a la par, la antigüedad corresponde a la romanidad de la familia: sus antepasados deben ser técnicamente considerados *Hispanienses*, no *Hispani*, esto es, inmigrantes, que no de extracción indígena.

Son Trajano padre y su hijo, el futuro emperador, los primeros italicenses que documentan el nombre *Vlpus* en *Italica*. Éste es su *nomen gentilicium*, el que corresponde a sus antepasados en línea agnática, lo que, frente a especulaciones que se han querido plantear como alternativas, debe aquí y por ello reiterarse una vez más. El análisis lingüístico del nombre sugiere un origen centroitaliano de aquél, sea o no en concreto *Tuder* la última patria de la familia¹⁶.

De Italia a *Italica*, ciudad cuya dilatada historia, la significación de su papel, magnificado como *patria imperatorum* y la grandilocuencia de sus manifestaciones materiales exigirían

¹¹ Una síntesis sobre los argumentos fundamentales de la historia de *Italica* en A. Caballos Rufino, “Hitos de la historia de Itálica”, en *id.*, ed., *Itálica-Santiponce. Municipium y Colonia Aelia Augusta Italicensium*, Roma 2010, pp. 1–16; a completar con la bibliografía en esta obra contenida (A. Caballos Rufino, “Bibliografía”, *ibid.*, pp. 145–175). Amplia es la problemática que aún suscita la historia de esta ciudad, una vez desembarazada de algunos presupuestos condicionados por una imagen mitificada ya desde la Antigüedad, especialmente la centrada en el tema de la obtención de la categoría municipal, su autoría y datación. *Cfr.* al respecto, *e. g.*, A. Caballos Rufino, “Adriano, la *Colonia Aelia Augusta Italicensium* y una nueva inscripción del ‘Traianeum’ de Itálica”, en F. J. Navarro, ed., *Pluralidad e integración en el mundo romano*, Pamplona 2010, pp. 265–277; y, del mismo, “Colonización, integración y vertebración: El caso de Itálica”, en S. Demougin y J. Scheid, eds., *Colons et colonies dans le monde romain*, Roma 2012, pp. 7–39.

¹² *Vide supra* nota 5 sobre la cuestión del enraizamiento de la onomástica de los *Vlpus Traiani* en *Italica*.

¹³ Sexto Aurelio Víctor, *de Caesaribus* XIII, 1: *Namque Vlpium Traianum Italica, urbe Hispaniae, ortum.*

¹⁴ Eutropio, *Breviarium ab Vrbe condita* VIII, 2.

¹⁵ El que el monje Xifilino en la segunda mitad del siglo XI lo tildase en griego de ibero, que traducido al latín corresponde al calificativo de hispano, y no itálico o italiota, no tiene de ninguna manera por qué apuntar al origen étnico de la familia, sino que adecuadamente debe referirse sólo al concreto lugar de nacimiento del personaje en una ciudad de *Hispania*.

¹⁶ Esto último en función de aceptar la lectura del *Epitome de Caesaribus* XIII, 1 como “*ex urbe Tudertina*” o, por el contrario, como ya plantearan J. Lipsius, J. Dierauer, J. Schlumberger, M. Väisänen, y ahora asume como corrección A. M^a Canto, “*ex urbe Turdetana*”, que, en todo caso, según mi entender, debería en este caso tratarse sólo de una referencia meramente geográfica y no directamente étnica.

más conclusiones históricas que las que permite el elenco documental, fragmentario, poco elocuente y discontinuo, generando inseguridades y disparidades interpretativas, que obligan a una continua revisión de los postulados¹⁷.

Nada sabemos desde cuándo los *Vlpii* se habían asentado como inmigrantes itálicos en *Italica*, no resultando nada extraño que las fuentes no hayan registrado un hecho tan particular. Lo que no nos parece de ninguna manera razonable, ni por motivos institucionales, ni de coherencia histórica, es remontar a la época de Escipión un establecimiento permanente de los antepasados del emperador en aquella remota comunidad, cuando todavía el sur de Hispania ni siquiera se había configurado como una provincia; y considerar que desde esta tan antigua fecha del 206/205 a. C. la familia hubiese estado radicada sin solución de continuidad allí¹⁸. Como circunstancias que creo más adecuadas para situar el proceso de establecimiento de la familia en esta región de la Bética podemos aducir como idónea hipótesis la intensa actividad de Pompeyo en Hispania¹⁹, si no las circunstancias derivadas de la Guerra Civil, con los consiguientes amplios movimientos de tropas y el intenso proceso colonizador resultado de su desenlace²⁰.

Durante el Imperio los *Vlpii* estaban ya bien enraizados en *Italica*. De los treinta personajes con este gentilicio recogidos en el repertorio de Abascal para toda *Hispania*²¹, seis procedían de *Italica*. A ellos hay que sumar también una *Vl(pia) Priuata* de una dedicatoria a Isis, a los que luego añadí dos *Vlpii* inéditos hasta entonces, ambos con el *praenomen* *L(ucius)*: *L. Vlpi[us]* y *L. Vlpius Past[...]*²². Este catálogo de nueve *Vlpii* documentados convierte con gran diferencia a *Italica* en la ciudad de la Bética donde significativamente más se testimonia el gentilicio²³:

1. *D(is) M(anibus) s(acrum) / M(arco) Vlpio Heureto in/fanti suauissimo qui / uix(it) annis V mens(ibus) II / Vibius Zoticus et Val(eria) / Sponde par(entes) fil(io) dulcis(simo)*²⁴.

¹⁷ Remito como síntesis a A. Caballos Rufino, ed., *Itálica-Santiponce. Municipium y Colonia Aelia Augusta Italicensium*, Roma 2010; y, como expresión de resultados más recientes, a R. Hidalgo y P. León, eds., *Roma, Tibur, Baetica. Investigaciones adrianeas*, Sevilla 2013, donde, como viene siendo habitual, son más numerosas las descripciones arqueológicas que las interpretaciones históricas.

¹⁸ En este sentido los planteamientos, de los que diverjo, de A. M^a Canto (*Las raíces béticas de Trajano. Los Traii de la Itálica turdetana y otras novedades sobre su familia*, Sevilla-Córdoba 2003; y, de la misma, “Los Traii béticos: novedades sobre la familia y los orígenes de Trajano”, en J. Alvar y J. M^a Blázquez, eds., *Trajano*, Madrid 2003, pp. 33–73), planteando que la familia paterna del emperador fuera la *Traia* y no la *Vl pia* (derivando el nombre de un proceso de adopción, lo que iría en contra de toda norma onomástica), considerando además a los *Traii* por una forzada e innecesaria etimología como indígenas turdetanos (!).

¹⁹ Por su parte, en relación con la stirpe matrilineal del emperador, como hipótesis para el asentamiento en *Italica* de los *Traii* tal vez podría servir de indicio el origen picenata de muchas de las clientelas pompeyanas. ¿Habría que tomar entonces en consideración la posibilidad de que el asentamiento de aquéllos se debiese a las actuaciones de Pompeyo durante su estancia en *Hispania* con ocasión de la guerra sertoriana y sus epígonos? La hipótesis de que a Pompeyo se debiese el asentamiento de una presunta colonia latina en *Italica*, por mucho que resulta un planteamiento muy sugerente, extrapolando al occidente similares actuaciones precedentes en Sagunto y Carthago Nova, permitiendo explicar así circunstancias de la posterior Guerra Civil en Hispania, no encuentra hoy por hoy apoyatura documental que la valide suficientemente.

²⁰ A. Caballos Rufino, “Colonización, integración y vertebración...”, cit.

²¹ J. M. Abascal Palazón, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia 1994, pp. 249–250.

²² Caballos, “Aportaciones epigráficas...”, cit. pp. 257 s.

²³ Fuera de esta provincia sólo merece destacarse el caso de *Tarraco*, también con nueve testimonios de *Vlpii*, pero, como capital de la provincia más extensa del Imperio, el dato ve disminuir así su significación; amén de que al menos dos de los casos allí documentados corresponden a una familia alóctona.

²⁴ *CIL* II, 1157 = A. M^a Canto, *La epigrafía romana de Itálica*, Madrid 1985 (citada en adelante como *ERI*), 154 = *CILA*, Se 488.

2. *D(is) M(anibus) s(acrum) / L(ucius) Vlpius L(uci) lib(ertus) / Rusticus an(norum) LXX / h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(euis)*²⁵.
3. *JS[...]/ Nemes[...]/ Vlpi(a) CA[...]/ [... Italic]ens[is(?)]*²⁶.
4. *D(is) M(anibus) s(acrum) / L(ucius) Vlpi(ius) Primi/o uix(it) ann(os) / p(lus) m(inus) XXXV*²⁷.
5. *Vlpi(a) Filete / uix(it) annis / p(lus) m(inus) LXIII Fo/rtuna lib(erta) / patron(a)e / merenti/ssim(a)*²⁸.
6. *[D(is) M(anibus)] s(acrum) / [...]mula uix(it) / [...] Vlpi(a) Acaicina / [... be]ne merenti fecit / [...] s(it) t(ibi) t(erra) l(euis)*²⁹.
7. *[Isi]di Vl(pia) Priuata imperio Iunonis d(edit?) d(edicauit?)*³⁰.
8. *L(ucius) Vlpi[us (?)]...*³¹.
9. *D(is) M(anibus) [s(acrum)] / L(ucio) Vlpio Past[...]/ [...]aura pa[tri] / [...]o p[...]*³².

Sin embargo, además de por su extracción social inferior, ninguno de los personajes arriba recogidos es cronológicamente anterior al emperador y su padre, por lo que de ninguna manera pueden contar entre sus precedentes; todo lo más, por consideración social, a lo sumo podrían haber formado parte de clientelas de *Vlpii* de rango, al menos más inmediatamente, por compartir *praenomen*, *M. Vlpius Heuretus*.

Tres de los recogidos en el listado anterior portan el *praenomen* *L(ucius)*. Los *praenomina* *M(arcus)* y *L(ucius)* conjuntamente con el gentilicio *Vlpius* se encuentran ligados en el nombre de *M(arcus) Vlpius M(arci) f(ilius) L(uci) n(epos) M(arci) pron(epos) Quir(ina) Strabo*, mencionado como magistrado dedicante por decreto decurional en una muy compleja y debatida inscripción, transmitida por el polígrafo del siglo XVIII Cándido María Trigueros³³. Esta inscripción, no conservada, de la que se afirmaba que procedía de Carmona³⁴, fue considerada por Hübner una invención de Trigueros a partir de un epígrafe de *Arua*³⁵, cuyo texto, siguiendo

²⁵ *CIL* II, 1158 = *ERI* 156 = *CILA*, Se 490.

²⁶ *ERI* 8 = *CILA*, Se 357 = *HEp* 4, 723.

²⁷ *ERI* 155 = *CILA*, Se 489.

²⁸ *ERI* 157 = *CILA*, Se 491.

²⁹ *CILA*, Se *25 = *HEp* 4, 756 = *HEp* 13, 602.

³⁰ *HEp* 5, 717.

³¹ Caballos, “Aportaciones epigráficas...”, cit., p. 257 = *AE* 2003, 912 = *HEp* 13, 605.

³² Caballos, “Aportaciones epigráficas...”, cit. pp. 257 s. = *AE* 2003, 913 = *HEp* 13, 606.

³³ Clérigo ilustrado (1736–1798), beneficiado de la Parroquia de San Bartolomé de Carmona (provincia de Sevilla), ciudad donde residió entre 1757 y 1785.

³⁴ Según Trigueros procedía del “Arbollón” (*i. e.* albollón) de Carmona, la vaguada orientada al norte de la ciudad, en la zona del actual Hotel “Alcázar de la Reina”, espacio de colmatación donde también apareció hace algunos años la inscripción de un *L. Seruilius Pollio Rufinus* (*HEp* 11, 446); de la que Trigueros también afirmaba que fue reutilizada en las gradas del altar mayor del próximo Convento de las Descalzas (*ad HEp* 9, 504).

³⁵ *CIL* II 1064 = *CILA*, Se 224. En esta misma línea de considerar la inscripción como una falsificación de Trigueros se manifiestan A. U. Stylow (“Una aproximación a la *Carmona* romana a través de su epigrafía. Nuevas aportaciones y revisión crítica”, en A. Caballos Rufino, ed., *Carmona Romana*, 2ª ed., Carmona 2012, vol. I, pp. 137 s.) y J. Remesal (“Trigueros epigrafista. La pasión de Hübner por Trigueros”, en M. González Jiménez, ed., *Carmona en la Edad Moderna. III Congreso de Historia de Carmona*, Carmona 2003, pp. 463–496). Entre los argumentos aducidos para rechazar el texto como falsificación se hallan, tanto la mención al doblete de cargos *aug(ur) pont(ifex)*, espurio en la Bética, frente a la fórmula *pont(ifex) Aug(usti)*, que es la habitual en la provincia; como la referencia a un *colleg(ium) agrimensor(um) Hienipens(ium)*, siendo así que se ha supuesto éste un topónimo ficticio, resultado de una errónea transcripción por parte de R. Caro de la inscripción *CIL* II 1263, que se ha supuesto debe ser leída *ordo Ilien[sium] Ili]pensium* o, según una interpretación más reciente, *ordo splen[didissimus] Iripp]pensium* (J. Pascual Barea, “Comentario a los dácilios de un fragmento epigráfico de la Mesa de Gandul (*Irippa*) y su contexto geográfico e histórico”, en C. Fernández Martínez, M. Limón Belén, J. Gómez Pallarès y J. del Hoyo Calleja, eds., *Ex officina. Literatura epigráfica en verso*, Sevilla 2013, p. 332).

el dibujo de aquél, fue registrado de la siguiente manera entre las inscripciones estimadas falsas en el CIL: *Cerer(i) Frugif(erae) sac(rum) / colleg(ium) agrimensor(um) Carmonens(ium) et cent(uriae) / Albore Volces Agstes Ligydes / colleg(ium) agrimensor(um) Segobiens(ium) et centur(iae) / Badyes Cinens Bodnes Armores / colleg(ium) agrimensor(um) Hienipens(ium) et centur(iae) / Lides Moeles Hybres Limes / colleg(ium) agrimensor(um) Aruens(ium) et centur(iae) / Isurgutes Halos Aruabores Ores / colleg(ium) agrimensor(um) Oduciens(ium) et centur(iae) / Galles Secus Elpes Hares / colleg(ium) agrimensor(um) Muniguens(ium) et centur(iae) / Daudes Aues Albodunes Erques / colleg(ium) agrimensor(um) Axatitan(orum) et centur(iae) / Isines Alebries Lestes Hybres / colleg(ium) agrimensor(um) Obulculens(ium) et centur(iae) / Melges Verges Belges Tornes / ciuitat(es) octo ceteriq(ue) populi res public(ae) col(legia) centur(iae) / a(ere) p(ublico) com{m}mu[n(iter) pro frug(um)] / inc[r(ementis)] p(osuerunt) lib(enter) / M(arcus) Vlpius M(arci) f(ilius) L(uci) n(epos) M(arci) pron(epos) Quir(ina) Strabo / IIIuir aug(ur) pont(ifex) dedicauit d(ecreto) d(ecurionum)*³⁶.

G. Chic y P. Sáez, que más de una vez han tratado de esta inscripción³⁷, la consideran sin embargo genuina, no sólo haciendo hincapié en la coherencia argumental, sino tal cual lo corroboraría la identificación de la centuria *Actes*, citada como *Agstes* en la inscripción, con el mismo nombre mencionado en un *titulus pictus* anfórico que ha sido conocido sólo con mucha posterioridad al texto de Trigueros. Las *centuriae* del texto serían, según ellos, unidades de vertebración gentilicia de estirpe prerromana que acabaron adquiriendo expresión territorial, en línea con los intereses romanos³⁸.

Como consideración de carácter metodológico, no creo que el debate tenga que centrarse necesariamente en un dicotómico rechazo o reivindicación absolutos del texto, sino, como fórmula de trabajo, entender que Trigueros pudo partir también en el presente caso, como así había sucedido en otros, de un núcleo informativo original que habría sido más o menos adecuadamente leído e interpretado y, como resultado, en mayor o menor medida completado, no sólo siguiendo los usos de la época y a partir de sus conocimientos y experiencia, sino, desde su idiosincrasia, forzosamente mixtificado en función de sus propios intereses personales, que pudieran haberle llevado a hacer uso de su imaginación. El ejercicio estribaría, por lo tanto, no sólo en la aceptación o no del texto como un todo en función de las incoherencias que en él se hayan podido detectar, sino en una labor de hermenéutica fina, analizando el contenido palabra a palabra, lo que, si bien no excluiría el mantenimiento de incertidumbres, evitaría despreciar ya *a priori* lo que podría ser una posible nueva referencia documental a tomar, en ese caso, en consideración.

El argumento capital del epígrafe estriba en el análisis y significación de las centurias, aunque no me voy a detener en él, pues aquí lo que específicamente nos interesa es centrarnos en el dedicante: *M(arcus) Vlpius*, *M(arci) f(ilius)*, *L(uci) n(epos)*, *M(arci) pron(epos)*, *Quir(ina)*, *Strabo*, *IIIuir*, *aug(ur)*, *pont(ifex)*. Los *praenomina* *M(arcus)* y *L(ucius)* junto al gentilicio *Vlpius* estaban atestiguados de antiguo en *Italica*, lo mismo que el cargo de *IIIuir* está extensamente

³⁶ CIL II, *128 = CILA, Se *31 = HEP 9, 504 = HEP 13, 588.

³⁷ F. Amores, M^a C. Rodríguez-Bobada y P. Sáez, “La organización y explotación del territorio de *Carmona*”, en *Carmona Romana*, cit. supra, vol. II, pp. 570 s.; G. Chic García, “Religión, territorio y economía en la *Carmona* romana”, en *Carmona Romana*, cit. supra, vol. II, pp. 640 ss.; y, del mismo, “Entre la sangre y la tierra. Transformaciones del territorio carmonense en época romana”, en M. González Jiménez, dir., *Carmona. 7000 años de historia rural*, Carmona 2011, pp. 150 ss.

³⁸ A. M^a Canto, quien acepta la veracidad del texto, se manifiesta en discordancia con este último planteamiento, suponiéndolas simples subcomarcas agrícolas, vinculando, a mi entender inadecuadamente, *centuriae* con *centuriationes* (HEP 9, 504).

documentado en municipios de la región³⁹, mientras que, por el contrario, el doblete *AVG PONT* resulta, como se dijo, una anomalía de acuerdo con los normales usos epigráficos en la Bética⁴⁰. La tribu *Quirina* está documentada en la inscripción conservada precisamente en Carmona dedicada a *L. Aemilius Pudens*, un *Ilvir bis* de *Munigua*, que, como municipio flavio, adscribía sus ciudadanos a esta tribu⁴¹. Con ello concluyo que, si bien distamos de poder asegurar la veracidad del texto de la inscripción considerándola como un todo absoluto, tal cual fue recogida por Hübner a través de la transmisión de Trigueros, tampoco creo razonable que debamos excluir definitivamente sin más la posibilidad de la existencia de un núcleo de veracidad en el texto.

Como derivada de lo anterior, en relación con la temática que aquí estamos tratando, ¿existió verdaderamente el tal *M. Vlpus Strabo* o se trata de una invención más de Trigueros a partir del nombre del emperador? No encuentro argumentos decisivos para *a priori* rechazar tajantemente como posibilidad su existencia. De haber existido el personaje, éste se mostraba orgulloso de una prosapia que remontaba a cuatro generaciones, y que limpiaría de dudas, si las hubiere, el *cognomen*. Podríamos así considerarlo miembro de una familia muy verosíblemente originaria en último extremo de *Italica*, que se habría naturalizado en un municipio flavio de la región, formando parte de la elite local – ¿por qué no la misma *Munigua* en su etapa circunfundacional?⁴² –, para jugar un papel de alta significación en la vertebración de las comunidades tribales vecinas al *Baetis*; como vemos en la inscripción organizadas en centurias distribuidas en ocho *ciuitates*, cabeceras de cada comarca⁴³.

Es éste el punto en que resulta de interés incorporar una digresión sobre la tribu de adscripción de Trajano, de lo que no resta ninguna evidencia documental, ni en el caso del padre, ni en el del hijo. Desgraciadamente, y con ello adelanto la conclusión, a día de hoy éste no puede considerarse un problema definitivamente resuelto. Dos líneas de indagación se abren. Una primera línea de trabajo parte de la consideración de las tribus de adscripción de las colonias deducidas por Trajano. En esta dirección Ioan Piso se muestra taxativo al adscribir a Trajano a la tribu *Papiria*, de resultas de ser ésta la tribu de adscripción de los ciudadanos de la colonia *Vlpia Traiana Augusta Dacica Sarmizegetusa*, deducida por él⁴⁴. También estarían habitualmente adscritos a esta misma tribu *Papiria* los ciudadanos de *Apulum*, asimismo colonia trajanea de la Dacia⁴⁵, los de *Poetouio*, colonia trajanea en la *Pannonia Superior*⁴⁶, los de

³⁹ En la misma *Carmo* en *CIL* II 1379 = *CILA*, Se 844; *CIL* II 1380 = *CILA*, Se 842 = *AE* 2001, 1198 = *HEp* 8, 400; y *CIL* II 5120 = *CILA*, Se 843.

⁴⁰ A. U. Stylow, “Una aproximación...”, cit., p. 137.

⁴¹ *CIL* II, 1378 = *CILA*, Se 1072 = *AE* 1972, 267.

⁴² Se trataría así de un caso paralelo al de los *Aelii* documentados en *Munigua*, consiguientemente adscritos a la *Quirina* (A. Caballos Rufino, “Implantación territorial, desarrollo y promoción de las elites de la Bética”, en A. Caballos Rufino y S. Demougin, eds., *Migrare. La formation des élites dans l’Hispanie romaine*, Burdeos 2006, pp. 257 ss.). A. M^a Canto, por el contrario, frente a una datación flavia, sitúa al presunto personaje a fines del siglo II o comienzos del III (ad *HEp* 9, 504).

⁴³ *Carmo*, *Segobia* (sic!, con “B”; “Isla del Castillo”, junto al *Singilis*), *Hienipa* (véase Stylow, “Una aproximación...”, cit., p. 138, con nota 22, en contra de la existencia de tal municipio; a favor A. M^a Canto, ad *HEp* 391), *Arua*, *Oducia*, *Munigua*, *Axati* y *Obulcula*.

⁴⁴ I. Piso, *EN* 5, 1995, pp. 74–76 = *An der Nordgrenze des Römischen Reiches*, Stuttgart 2005, pp. 285–286; más recientemente en “Les débuts de la province de Dacie”, en I. Piso, ed., *Die Römischen Provinzen. Begriff und Gründung*, Cluj-Napoca 2008, p. 324. La adscripción a la *Papiria* en J. W. Kubitschek, *Imperium romanum tributim discriptum*, Roma 1972, p. 230.

⁴⁵ Kubitschek, *Imperium romanum*, p. 229.

⁴⁶ Kubitschek, *Imperium romanum*, p. 227.

Timgad en la *Numidia*⁴⁷, y los de *Sabratha*⁴⁸, junto a los de *Hadrumentum* y *Cillium*⁴⁹, colonias trajaneas del *Africa proconsularis*. A pesar de lo anterior, de aquí creo que no debe deducirse ninguna certidumbre en relación con la tribu de adscripción de Trajano por dos argumentos concomitantes. En primer lugar por el hecho de que la *Papiria* no fue la única tribu de adscripción para las fundaciones coloniales de este emperador, ya que los ciudadanos de otras colonias fundadas también por Trajano – como *Cirta*⁵⁰, *Mila*⁵¹ y verosíblemente *Cbullu* en la *Numidia*⁵², asimismo *Leptis Magna*⁵³ e incluso tal vez *Oea*⁵⁴, en el *Africa proconsularis* – fueron adscritos a la *Quirina*⁵⁵. En segundo lugar, porque de la misma manera otros emperadores, como el paradigmático caso de Augusto demuestra, utilizaron diferentes tribus, sin tomar en consideración la identidad de su tribu personal, para adscribir a los ciudadanos de sus nuevos asentamientos coloniales⁵⁶.

Una segunda línea de trabajo, que me parece más fiable, parte de considerar la tribu de adscripción de los ciudadanos de *Italica*, siendo ésta como fue la patria de Trajano. Para los habitantes de esta ciudad se documenta la *Sergia*⁵⁷, y no sólo desde la concesión colonial de Adriano⁵⁸, sino asimismo en una de las inscripciones imperiales más antiguas de Itálica, la que *Amoena* erigió a su padre *L. Pontius* en la *porticus post scaenam* del teatro⁵⁹. A mayor abundamiento, dos personajes citados expresamente como naturales de *Italica* explicitan también la *Sergia* como tribu de adscripción⁶⁰. La adscripción a la tribu *Sergia* se documenta en la Bética

⁴⁷ Kubitschek, *Imperium romanum*, p. 155.

⁴⁸ *IRT* 97, 117–125 (todas ellas dedicadas al *flamen C. Flavius Pudens*) e *IRT* 130; frente a *IRT* 96, de un personaje adscrito a la *Quirina*.

⁴⁹ Kubitschek, *Imperium romanum*, pp. 146.

⁵⁰ Kubitschek, *Imperium romanum*, p. 141.

⁵¹ Donde se certifica muy ampliamente la adscripción a esta tribu, no documentándose por el contrario allí la *Papiria*.

⁵² Por la referencia de *CIL* VIII, 8195.

⁵³ Kubitschek, *Imperium romanum*, p. 150. Allí se documentan epigráficamente seis personajes adscritos a la *Quirina* (*IRT* 347: certificada la ciudad como su patria; 352; 376: edil; 633; 670 y 728), frente a cuatro adscritos a la *Papiria* (*IRT* 593; 598; 602 y 675: tres *flamines* y un patrono de la ciudad, lo que permite sospechar origen alóctono).

⁵⁴ Por la única referencia de *IRT* 230.

⁵⁵ Desconocemos o quedan por asegurar las tribus habituales de adscripción de las restantes colonias trajaneas, *Cillium* (a pesar de Kubitschek, *Imperium romanum*, p. 141), *Thelepte*, la *colonia Vlpia Traiana* de Xanten, o la ignota *Maiozamalcha* en Mesopotamia; mientras que, en el caso peculiar de *Vrbs Salvia* en el Piceno, parece que sus ciudadanos estuvieron adscritos habitualmente a la *Velina* (Kubitschek, *Imperium romanum*, p. 67; con una referencia también a la *Cornelia*: *CIL* IX, 5539).

⁵⁶ Por ejemplo, en *Hispania* Augusto adscribió a los ciudadanos de *Emerita* y *Astigi* en la *Papiria*, pero a los de *Caesaraugusta* en la *Aniensis*, a los de *Tucci* en la *Sergia*, y a los de *Barcino* y *Libisosa* en la *Galeria* (véase R. Wiegels, *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín 1985, pp. 159 ss.).

⁵⁷ Wiegels, *Tribusinschriften*, cit., pp. 44 s. La referencia a *M. Lucretius Iulianus*, adscrito a la *Quirina*, tiene escasa significación aquí, dado que, no sólo no podemos asegurar de ninguna manera un origen italicense, sino que, antes bien al contrario, debe considerarse preferiblemente alóctono, como se confirma para los restantes procuradores documentados en la ciudad.

⁵⁸ Como se documenta en los casos de los *dunviros* *M. Sentius Maurianus* (*AE* 1983, 520 = *CILA*, Se 342) y *M. Cassius Caecilianus* (*AE* 1982, 520 = *AE* 1983, 519 = *CILA*, Se 343).

⁵⁹ *AE* 1985, 550.

⁶⁰ ...] / *Q(uintus) MAI[...]* / *Serg(ia) Itali[ca ...]* / *signifer l[eg(ionis) XI(?) ...]* / *annor(um) nat(us) XX[...]* / *stipendiorum X* (*CIL* III 8436, de Naron, en la Dalmatia) y *L(ucius) Rutius / L(uci) filius Serg(ia) / Italica / Sabinus ex / Hispania / mil(es) leg(ionis) X Gem(inae) / (centuria) Serani / ann(or)um L / aer(or)um XXVI / hic situs est / h(eres) ex t(estamento) / loc(us) mon(ument) / in fr(onte) p(edes) X / in ag(ro) p(edes) X* (*CIL* V 932, de Aquileia).

como la propia de fundaciones antiguas, preaugusteanas. Es por esta circunstancia por la que sigo considerando como hipótesis más verosímil la de que Trajano hubiese estado también adscrito a la *Sergia*. Evidentemente, el hecho de que la adscripción a una tribu corresponda al individuo y no a la ciudad, y el que a ésta puedan pertenecer ciudadanos adscritos a tribus distintas, impide confirmar que esa fuese la tribu de Trajano. No obstante, el que esté documentalmente confirmado que Adriano estuvo originariamente adscrito a la tribu *Sergia*⁶¹, resulta un indicio suficientemente fuerte como para que deba ser tomado adecuadamente en consideración para una verosímil extrapolación al parejo caso de su compatriota Trajano.

Nada más podemos añadir sobre los *Vlprii*. Pasamos por ello ya sin más dilación al *cognomen* de los *Marci Vlprii Traiani*, padre e hijo, que evidencia que estos *Vlprii* italicenses estuvieron entroncados colateralmente con los *Traii*, lo que se expresa, como es habitual, mediante el adjetivo derivado *Traianus* usado como *cognomen*⁶².

Los *Traii* procedían del corazón de la región del Piceno – vecino de la Umbría, de donde debieron llegar los *Vlprii*⁶³ –, en concreto de la ciudad costera de *Trea*, que les dio su nombre⁶⁴. Este gentilicio está documentado en *Italica* con antelación a la época del emperador y su padre desde la aparición en agosto de 1984 y en el ámbito en el que se ubicaba el foro cívico de un mosaico de *opus signinum* que conserva parcialmente su leyenda, registrando el más antiguo posible antepasado colateral del emperador, de nombre *M. Traius C. f.*, y que los arqueólogos dataron en su momento hacia finales del siglo I a. C.⁶⁵.

Las posibilidades teóricas que consideré inicialmente para interpretar la función en cuyo desempeño *M. Trahius* se ocupó de erigir un templo a Apolo fue que se tratase, bien de un *praefectus* municipal o de un *praetor*, bien incluso de un *praefectus collegii*. Entre estas posibilidades, condicionado por la atribución arqueológica de una datación tardorrepublicana o

⁶¹ *CIL* III 350 = *ILS* 308, una base de estatua del teatro de Dionisos en Atenas erigida el 112, mencionando su *cursus* hasta entonces, encabezada con la mención del nombre como *P(ublio) Aelio P(ubli) f(ilio) Serg(ia) Hadriano*.

⁶² *Epit. de Caes.* 13, 1: *Vlprius Traianus, ex urbe Tudertina, Vlprius ab auo dictus, Traianus a Traio paterni generis auctore uel de nomine Traiani patris sic appellatus...*

⁶³ *Vide supra*.

⁶⁴ Este planteamiento del origen de los *Traii* en *Trea*, expuesto ya en A. Caballos Rufino, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (Siglos I–III). I: Prosopografía*, Écija (Sevilla) 1990, vol. II, p. 313, nota 39; e *id.*, “Trajano: orígenes y formación de un emperador hispanorromano”, en M. Bendala Galán, dir., *Historia de Andalucía. Tomo I: La Antigüedad: del poblamiento a la madurez de los tiempos antiguos*, Sevilla 2006, I, p. 337, fue retomado por M. Mayer en “*Trea* (Treia) y Trajano. Notas y Reflexiones de lectura”, *Picus* 29, 2009, pp. 53–64. Adquiere así un especial valor, como paralelo, la vinculación como remota patria de la familia materna del emperador Adriano con *Hadria*, ciudad al sur del Piceno (A. Caballos Rufino, “Raíces hispanas de la familia imperial. De Trajano a Adriano”, en J. M. Cortés Copete y E. Muñoz Grijalvo, eds., *Adriano Augusto*, Sevilla 2004, pp. 35–55).

⁶⁵ Sobre el mosaico y la inscripción véase F. Amores y J. M. Rodríguez Hidalgo, “Pavimentos de *opus signinum* en Itálica”, *Habis* 17, 1986, pp. 549–564; J. Gil, “La inscripción italicense de *Trahius*”, *Gerión* 4, 1986, pp. 325–327; *AE* 1987, 494; A. Caballos Rufino, “*M. Trahius, C. f.*, magistrado de la Itálica tardorrepublicana”, *Habis* 18–19, 1987–88, pp. 299–317; *AE* 1988, 707; *CILA*, Se 578; J. Gómez Pallarés, *Edición y comentario de las inscripciones sobre mosaico de Hispania. Inscripciones no cristianas*, Roma 1997, pp. 126–128 (SE 1); *HEp* 3, 350; L. A. Curchin, “Local elites in Baetica in the time of Trajan”, *Imp. Caes. Nerva Traianus Aug.*, Sevilla 1993, p. 84; H. Galsterer, “Die Stadt Italica: Status und Verwaltung”, *Italica MMCC*, Sevilla 1997, pp. 59–60; A. M^a Canto, “*Saeculum Aelium, saeculum Hispanum*: Poder y promoción de los hispanos en Roma”, en *Hispania. El legado de Roma*, Zaragoza 1999, pp. 173–182, láms. 8–9; *HEp* 9, 509; A. Caballos Rufino, “Aportaciones...”, *cit.*, pp. 251–252; A. U. Stylow, “Fuentes epigráficas para la Historia de la Hispania Ulterior en época republicana”, en E. Melchor Gil, J. Mellado Rodríguez y J. F. Rodríguez Neila, *Julio César y Córdoba: tiempo y espacio en la campaña de Munda (49–45 a. C.)*, Córdoba 2005, pp. 255 y 261, n^o 22; y B. Díaz Ariño, *Epigrafía latina republicana de Hispania*, Barcelona 2008, U23, pp. 208 s.

incluso ya augustea al mosaico, me decanté en la edición del texto por la hipótesis de pensar que, como genearca⁶⁶, se trataría precisamente del *praefectus pro duoviris* que habría regido la vida de la comunidad en el período de interinidad constituyente tras la concesión del estatuto municipal. En consonancia con ello propuse la siguiente restitución: *M(arcus) Trahius C(ai) f(ilius) pr(aefectus, – aetor?) Ap(ollini, – ollinensium?) [templum?] / de stipe idemque caul[as d(e) s(ua) p(ecunia) f(acienda, – aciendum?) c(uravit)?]*.

Nuevos hallazgos arqueológicos y epigráficos conducen de forma natural a una reconsideración de la primera propuesta, permitiendo ampliar la horquilla de datación del mosaico y, con ello, modificar la interpretación del cargo desempeñado por el personaje⁶⁷. No estando condicionados por la primera cronología indicada por los arqueólogos, ya no hace falta vincularlo a las reformas estatutarias de Octaviano, por lo que no nos vemos obligados a identificarlo como *pr(aefectus) – scil. pro duoviris –*. Pueden desarrollarse así sin más problemas las siglas PR como *pr(aetor)*; cargo que, como magistratura municipal, está documentado para una amplia variedad tipológica de comunidades urbanas con antelación a la generalización del régimen duoviral.

A partir de este punto faltan fundamentos sólidos para afinar la datación que pueda dársele al mosaico, tanto por la inseguridad en la evolución institucional de *Italica* y la identidad de los posibles protagonistas de las correspondientes altas decisiones políticas, como por la no necesidad de vincular inmediatamente la actividad de *M. Traius* con las transformaciones de la categoría jurídica de su ciudad⁶⁸. Tampoco la arqueología nos permite ir mucho más allá, dada la amplísima pervivencia de los mosaicos de *signinum*⁶⁹; aunque las cuidadas características formales y la tipología de las letras nos han hecho decantarnos por una fecha reciente dentro de la horquilla cronológica asignada al modelo. Todo ello me llevó a situarlo en una fecha en el entorno de la década de los 60 a. C.⁷⁰.

En ese ambiente histórico el hecho de que el mosaico italicense fuese dedicado a Apolo, divinidad titular de los *Iulii*, puede adecuadamente vincularse a la actuación de Julio César como gobernador de la *Hispania Ulterior* el año 61 a. C.⁷¹. El mismo César se refirió, con ocasión del discurso tenido en *Hispalis* al final de la Guerra Civil, a su actuación benéfica para con la provincia, a la que había liberado de los vectigales impuestos por Metelo, amén de apoyar en Roma a muchas embajadas de sus ciudades y defender sus causas en la capital, lo que habría podido llevar a los italicenses a una muestra pública de agradecimiento⁷².

⁶⁶ A. Caballos Rufino, “Genearcas en los procesos de integración del Bajo valle del *Baetis*”, en A. Sartori y A. Valvo, eds., *Hiberia Italia – Italia Hiberia*, Milán 2006, pp. 407–431.

⁶⁷ Detallo prolijamente de forma ecléctica la correspondiente argumentación, trabajo al que remito, en A. Caballos Rufino, “Colonización, integración y vertebración: El caso de Itálica”, en S. Demougin y J. Scheid, eds., *Colons et colonies dans le monde romain*, Roma (Collection de l’École Française de Rome 456) 2012, pp. 7–39, especialmente pp. 28 ss.

⁶⁸ La actividad edilicia llevada a cabo durante su magistratura no implica necesariamente que ésta se hubiese desempeñado como resultado de una transformación estatutaria de la ciudad.

⁶⁹ Desde la segunda mitad del siglo II a. C. (como, por ejemplo, el mosaico de *signinum* de la primera fase del capitolio de tres *cellae* del foro de *Tarraco*, según R. Mar, J. Ruiz de Arbulo y D. Vivó, “El foro de la colonia Tarraco entre la República y el Imperio”, en *Simulacra Romae II. Rome, les capitales de province (capita prouinciarum) et la création d’un espace commun européen. Une approche archéologique*, Reims 2010, pp. 39–70) hasta el cambio de Era.

⁷⁰ A. Caballos Rufino, “Colonización...”, *loc. cit. supra*, nota 42.

⁷¹ T. R. S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic*, Nueva York 1952, Vol. II, p. 180, con la correspondiente documentación.

⁷² *Bell. Hisp.* 42, 1–3: ... *Initio quaesturae suae eam prouinciam ex omnibus prouinciis peculiarem sibi constituisse et quae potuisset eo tempore beneficia largitum esse. Insequente praetura ampliatio honore uectigalia quae Metellus inposuisset, a senatu petisse et eius pecuniae prouinciam liberasse simulque patrocinio suscepto multis legationibus ab*

De remontar el cargo desempeñado por *M. Trahius* hacia comienzos del segundo tercio del siglo I a. C., éste, como dijimos más arriba, ya podría buenamente desarrollarse en la inscripción como *pr(aetor)*, identificando el ejercicio de la suprema magistratura cívica, siguiendo el modelo de muchas comunidades itálicas con antelación al *Bellum sociorum*.

Hasta hace no mucho teníamos que salir de *Italica* para encontrar documentado el gentilicio *Traius* en el sur peninsular⁷³, pero ahora *M. Trahius C. f.* no es ya el único personaje que porta este gentilicio en la patria de Trajano, pues a aquél hay que sumar al menos un *C(aius) Tra(ius?)* más⁷⁴, que exhibe precisamente el *praenomen* del padre del personaje del mosaico.

No tenemos evidenciados a *Vlp(i)* en la elite municipal italicense. Ello puede deberse simplemente a azares de la transmisión documental, que nos ha permitido conocer sólo a muy escasos magistrados municipales a través de la epigrafía, y la mayoría para época más avanzada, mientras que carecemos de la numismática que en otras comunidades se ha mostrado informativamente tan rica. No obstante, damos por supuesto que los *Vlp(i) Traiani* debieron formar asimismo parte de la aristocracia italicense durante el Imperio, ya que de otra manera, como veíamos al comienzo, no hubiera sido posible el salto al *amplissimus ordo*.

Puede que fuese el entronque por vía colateral con los *Traii*, que habrían mantenido en su comunidad el prestigio que se evidenció con el magistrado *M. Trahius*, o ya directamente habiendo incorporado con antelación el *cognomen* derivado *Traianus*, el argumento que, bien aupase, bien consolidase a los *Vlp(i)* en la elite municipal⁷⁵. Circunstancias similares las tenemos ya bien documentadas en *Italica*, donde este entronque con los *Traii/Traiani* había fructificado a comienzos del Imperio en el caso de los *Blatti*, en la persona de un *L(ucius) Blattius L(uci) f(ilius) Traianus Pollio* que, junto con *C(aius) Titius C(ai) f(ilius) Pollio*, fue *IIuir designatus iterum* y *pontifex primus creatus Augusto*, tal como aparece en la magnífica inscripción de la *orchestra* del teatro italicense⁷⁶.

Está por certificar documentalmente el lugar de nacimiento de Marco Ulpio Trajano padre, aunque debemos razonablemente pensar que éste también nació en *Italica*; lo que se adecua plenamente con su trayectoria y vinculaciones familiares, y se ve certificado por el origen italicense del hijo. La fecha de nacimiento de Trajano padre debió estar en torno al año 27, en todo caso no más tarde de hacia el 30 d. C.⁷⁷. No sabemos nada del abuelo del

se in senatum inductis simul publicis priuatisque causis multorum inimicitiiis susceptis defendisse. Suo item consulatu absentem quae potuisset commoda prouinciae tribuisse...

⁷³ Un *Q. Traius, Q. Trai Areiani fil., Quir., Areianus*, prócer de *Arua* (Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla, *CIL* II 1065 = *CILA*, Se 225), un *C. Traius Logismus* de *Corduba* (*CIL* II²/7, 547), y un posible *C. Tra[i]us (?) December* de una inscripción incluida entre las hispalenses, pero de procedencia incierta, tal vez de Villafranca de los Barros, en la provincia de Badajoz (*CIL* II 5389).

⁷⁴ A. Caballos Rufino, "Aportaciones epigráficas...", cit, pp. 265 s. = *AE* 2003, 910 = *HEp* 13, 610.

⁷⁵ *Vlp(ius) Traianus, ex urbe Tudertina, Vlp(ius) ab auo dictus, Traianus a Traio paterni generis auctore uel de nomine Traiani patris sic apellatus...* (*Epit. de Caesaribus* 13,1).

⁷⁶ Sobre ésta, certificando una cronología augustea y tratando por extenso la justificación del *cognomen Pollio*, compartido por ambos *pontifices*, a partir de la vinculación con el gobernador provincial desde la vuelta de César a Roma y hasta comienzos del 42, *C. Asinius Pollio*, gobernador a la sazón de la provincia y responsable efectivo del proceso colonizador en la *Vlterior*, véase recientemente A. Caballos Rufino, "Fórmulas de promoción al *amplissimus ordo* de las elites béticas", en A. Caballos Rufino, ed., *Del municipio a la corte. La renovación de las elites romanas*, Sevilla 2012, pp. 217 ss.

⁷⁷ A. Caballos Rufino, "M. Vlp(ius) Traianus pater", *Archivo Hispalense* 219, 1989, pp. 9–28; id., *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (Siglos I–III). I: Prosopografía*, Écija (Sevilla) 1990, n°168; G. Alföldy, "Traianus pater und die Bauinschrift des Nymphäums von Milet", *REA* 100, 1998, pp. 367–399; y, del mismo, "Trajano padre y la inscripción del ninfeo de Miletos", en J. González, ed., *Trajano, emperador de Roma*, Roma 2000, pp. 11–24.

emperador Trajano. Se ha planteado la posibilidad, de ninguna manera documentada, de que éste hubiese pertenecido ya al Senado, tomando en consideración que la decisión de Vespasiano de incluir a Trajano padre en el patriciado cuadraría mejor en un *uir clarissimus* desde el nacimiento⁷⁸. Esto sería así en circunstancias normales, pero no necesariamente en la convulsión que desembocó en la llegada de Vespasiano al trono imperial. Algunos partidarios suyos fueron incorporados al Senado, otros promocionados por adlecciones dentro de éste. Vespasiano tendría reservado para Trajano padre un premio más suculento, adecuado a la posición ya previamente alcanzada y proporcional a su lealtad. En sentido contrario resultaría menos verosímil el nacimiento del futuro emperador en *Italica* si su familia hubiera estado desde dos generaciones antes, como familia senatoria, domiciliada en Roma.

Tampoco sabemos con detalle y en concreto cómo tuvo lugar la incorporación de Trajano padre al Senado⁷⁹, lo que debió acontecer durante el reinado de Claudio o ya a comienzos del de Nerón, pero sin lugar a dudas que debió disponer de buenos avales en la capital, con la que las elites italicenses debían mantener buenos contactos. El que entre estos padrinos para el ascenso contasen miembros de la familia de los *Annaei*, e incluso, entre ellos, también el mismo Séneca, resulta muy sugerente. No obstante, si ello pudiese haber sido inicialmente así, el hecho de que la carrera de Trajano padre no se viera afectada por la conjura de Cayo Calpurnio Pisón en el 65, que desembocó en la muerte de Séneca y la extinción de su familia, así como dio al traste con las expectativas de sus partidarios, debe hacernos suponer que por entonces no debería haber existido ya una estrecha afinidad entre ambas familias.

Trajano padre estuvo verosímelmente casado con una Marcia, perteneciente a una familia que contaba con antepasados de rango consular ya en época de Tiberio. Sin duda que las relaciones así entabladas o reforzadas habrían de suponer un espaldarazo a su carrera. Ésta estaría en sus estadios iniciales cuando el 18 de septiembre – así lo confirman Plinio el Joven y el Calendario de *Philocalus*⁸⁰ – de un año que buenamente pudo ser el 53, al final del reinado del emperador Claudio, si no el 56, ya bajo Nerón, nació en *Italica* su hijo Trajano, el futuro emperador. A Werner Eck le parece tal vez impropio este lugar de nacimiento para el hijo de un senador enfrascado en los inicios de su *cursus honorum*⁸¹, cuyo domicilio oficial debería estar en Roma y en ésta debía centrarse su actividad pública, salvo cuando ejerciera funciones administrativas o puestos militares en las provincias. Sin embargo, si por una parte este planteamiento entraría en contradicción con la aseveración de Eutropio, por otra, contando con el adecuado beneplácito oficial, creemos que habría suficiente margen en el discurrir de su carrera senatorial para el nacimiento en la Bética del hijo de quien, no sólo no habría tenido que romper los lazos con la provincia, dado que por entonces no existirían los imperativos legales incorporados con posterioridad, sino que necesitaría seguir contando como necesario trampolín para proseguir su promoción personal con las propiedades y recursos radicados en la Bética⁸².

Y hasta en esta ocasión lo que pretendía tratar aquí de una familia itálica naturalizada en la *provincia Hispania Ulterior – italicis italicenses* –; el resto de la historia: la fulgurante trayectoria

⁷⁸ W. Eck, “Traian...”, cit., p. 8.

⁷⁹ Cfr. A. Caballos Rufino, “Fórmulas de promoción al *amplissimus ordo* de las elites béticas”, en *id.*, ed., *Del municipio a la corte. La renovación de las elites romanas*, Sevilla 2012, pp. 183–220.

⁸⁰ Plinio, *Pan.* 92.4 y *Ep. ad Traian.* 17.2; *MGH, Chron. Min.* I, 13 ss.

⁸¹ W. Eck, “Traian...”, cit., p. 10.

⁸² Cfr. la fluidez de la presencia en la Bética y el mantenimiento de los contactos con la provincia por parte de los *Annaei*, lo que no fue obstáculo para su promoción al Senado.

senatorial del padre, catapultada por el apoyo a Vespasiano⁸³, sobre la que se soportó la carrera del hijo⁸⁴, el reinado “interino” de Nerva y la elección por éste para sucederle de quien exhibía más *potentia*, el más capaz y el que más apoyos podría arrastrar⁸⁵, *M. Vlpus Traianus filius*⁸⁶, es ya bien conocida de todos, quedando fuera de los objetivos de este texto.

⁸³ Nacido hacia los años 25/30, procónsul de la Bética hacia el 65, legado de la *Legio X Fretensis* desde el 66, interviniendo en la Guerra Judía a las órdenes de Vespasiano, cónsul sufecto el 70, promovido el 73/74 al patriciado por Vespasiano, gobernador de Siria, por lo que obtuvo los *ornamenta triumphalia*, y procónsul de Asia durante el reinado de Tito.

⁸⁴ Cuya carrera se inició, antes del ingreso en el Senado, con el desempeño del tribunado militar laticlave en Siria a las órdenes de su padre, por entonces gobernador de la provincia (Plinio, *paneg.* 14,1 y 15,1).

⁸⁵ Sobre el papel que el mismo Trajano asignó en sus acuñaciones a los vínculos con Nerva véase Ma P. González-Conde, “La imagen y el nombre de Nerva en las monedas de Trajano”, *Numisma* 256, 2012, pp. 55–72.

⁸⁶ Por decisión del emperador, que lo adoptó el 27 de octubre del 97 y con quien desempeñó conjuntamente el consulado, Trajano por segunda vez; siendo, tras la muerte de Nerva, proclamado emperador otro día 27: el 27 de enero del año 98.